

EN PUNTO

gura del director... El profesor Hernández Gil, catedrático de Derecho Civil, estudió, de las limitaciones del artículo segundo, la que se refiere al debido respeto a la verdad y a la moral, cuyo entendimiento —dijo— suscita serias dudas. A propósito de lo que pueda entenderse por verdad, el señor Morcillo, director de «Ya», aclaró que sólo la mentira es sancionable; no el error. Cuestión espinosa para la reunión fue la planteada por el profesor Ollero a propósito del debido acatamiento a las Leyes Fundamentales: «¿Es permisible, según la Ley de Prensa, propugnar un cambio en el contenido de algunas Leyes Fundamentales, con arreglo a los propios modos de revisión que establecen las mismas leyes?». El señor Castro Fariñas respondió que, «a título personal», él pensaba que sí, y que, por tanto, compartía la tesis del doctor Ollero. La prescripción de las faltas administrativas por infracciones a la Ley de Prensa fue tratado por el señor Parada, profesor de Derecho Administrativo, quien sostuvo que las sanciones administrativas en la Ley de Prensa e Imprenta rebasan el límite de las penas establecido para las faltas por el Código Penal y se aplican a unas infracciones definidas muy genéricamente. Por otra parte, la sanción administrativa se agrava por su compatibilidad con otra sanción penal. Respecto al procedimiento —dijo—, según la Ley de Prensa el inculcado debe probar su inocencia cuando, de acuerdo con el procedimiento penal, toda persona es inocente mientras no se demuestre lo contrario. Según el señor Parada, la potestad sancionadora de la Administración infringe dos artículos de la Ley Orgánica del Estado: el 31 («la función jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, en los juicios civi-

les, penales, contencio-administrativos, laborales y demás que establezcan las leyes, corresponde exclusivamente a los juzgados y tribunales determinados en la Ley Orgánica de la Justicia, según su diversa competencia») y el párrafo segundo del artículo segundo de la misma ley («el sistema institucional del Estado español responde a los principios de unidad de poder y coordinación de funciones»). Abundando en el tema, el señor Castro Fariñas declaró que «sería muy deseable» que se dictase una disposición general que precisara el plazo de prescripción de las faltas administrativas.

Al referirse a la figura del director y sus responsabilidades penales, el abogado del Colegio de Madrid, señor Villar Arregui, señaló que la censura previa ha sido en la práctica sustituida por la censura que el propio director, tal es su responsabilidad, se ve obligado a aplicar.

Coincidiendo con los coloquios del Círculo de Estudios Jurídicos, tuvo lugar una mesa redonda en el Colegio Mayor Moncloa, de Madrid, sobre la participación de los periodistas en las empresas de prensa a través de las sociedades de redactores, institución que funciona en otros países. El director general de Prensa, señor Fernández Sordo, definió la que, a su criterio, debería ser la función de la sociedad de redactores: la vigilancia y defensa de la línea ideológica de los órganos de expresión. El tema es importante y, por vez primera, ha sido tratado públicamente, pero ninguna de las intervenciones (señores Rioja, Nieto Tamargo, Castro Villacañas, Aznar Acedo, Cebrián...) pudieron llevar a una conclusión de tipo práctico. La sociedad de redactores parece que no puede pasar, por ahora, del planteamiento teórico.



La prensa lanzó ediciones extraordinarias para dar cuenta del lanzamiento.

China

LA CANCIÓN DEL SATÉLITE

La rápida ascensión científica militar de China estaba prevista por los organismos pentagonales y afines. Sin embargo, se adelanta a los cálculos. El satélite artificial que han colocado en órbita, que vuela sobre Estados Unidos y la U. R. S. S. cantando en morse "El Oriente es rojo", se ha producido un año antes de lo previsto. Significa, esencialmente, que China posee cohetes intercontinentales capaces de alcanzar con una carga atómica el territorio de los Estados Unidos y, desde luego, el de la Unión Soviética. Como lección esencial, contiene la de mostrar que un país arrojado en el más hondo abismo del subdesarrollo —como lo era China hace menos de veinte años— puede hoy alcanzar ciertas cumbres de la técnica,

desprestigiando de un golpe todos los aforismos racistas. Es muy posible, sin embargo, que China, por efectos de la acumulación científica y técnica, no pueda alcanzar nunca en cantidad y en calidad las armas nucleares de los Estados Unidos y la U. R. S. S., que están lejos de contenerse en su punto actual, a pesar de las negociaciones de Viena, pero, sin embargo, puede constituir el arsenal necesario para "disuadir" de un ataque y para contar en el equilibrio mundial. Cada uno de estos avances chinos hace más carente de sentido su exclusión de las Naciones Unidas, de las negociaciones de desarme y de otros centros donde se busca el difícil equilibrio mundial.

NUESTRO TIEMPO

más tele que escuela

¿Estamos formando una generación de «teleniños»? Una cosa es clara: en nuestro tiempo, los niños dedican más horas a la televisión que a la escuela. Al menos esto es lo que se deduce de una reciente encuesta realizada entre ochocientos escolares franceses de edades comprendidas entre los nueve y dieciséis años. Mil horas al año es el promedio de tiempo que pasan los chicos ante la pequeña pantalla. A la escuela sólo le entregan ochocientas de las casi nueve mil horas del año. Los niños prefieren sobre todo las series policíacas. Por ellas se inclina la mayoría: el sesenta y dos por ciento. Por las repeticiones de películas, el cuarenta y ocho por ciento; otro tipo de programas de canción y «variedades» se lleva el cuarenta y tres. Las emisiones sobre animales, el treinta y cinco. La TV influye poderosamente en la vida infantil. Marca en multitud de casos su hora de irse a la cama. Altera la distribución de su tiempo. Les hace leer menos (la tercera parte de los encuestados no lee más de cinco libros al año. También la formación física se ve afectada: el setenta y tres por ciento de estos ochocientos escolares no practica ningún deporte...



Shuang Cheng-Tsu, importante base china de cohetes y proyectiles, desde donde se supone que se ha efectuado el lanzamiento.